



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 7 Oct. 2020
Ejecutivo N° 2018-00052

En atención a la solicitud que antecede encaminada a ordenar el emplazamiento de la demandada UNIVERSAL DE ASEO Y SERVICIOS -UNIASEO LTDA.- (fl.42), la misma resulta improcedente por cuanto no ha intentado la notificación en la totalidad de las direcciones aportadas en la demanda visibles a folios 18 y 27 de la encuadernación. Lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 291 a 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
JUEZ.

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No _____ el **08 OCT 2020**
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

RT.

1955

